

Historia

EL CRÉDITO PRIVADO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL SIGLO XVII

UBALDO GÓMEZ ÁLVAREZ

RESUMEN

Con el presente estudio sobre el endeudamiento popular en el siglo XVII, se persigue la cuantificación del montante total del crédito privado, del tipo de interés, de la cuantía de las hipotecas, de los acreedores, de los deudores, así como sus aplicaciones reales.

ABSTRACT

With this study of the popular indebtedness during the 17th century, we look for the quantification of the total amount of the private credit, of the interest rate, of the amount of mortgages, of the creditors, of the debtors, as well as its real applications.

1. LOS PROTAGONISTAS HUMANOS

Hablar de endeudamiento popular significa tener presente todos y cada uno de los elementos que lo configuran. Un cuadro formado por acreedores, deudores, capitales, intereses, hipotecas (tanto reales como personales), así como los instrumentos jurídicos que los regulan (censos, obligaciones, ventas de empeño, etc.).

Desde este punto de vista, es obligado destacar que una de las cuestiones principales que han motivado este estudio ha sido encontrar respuesta al problema del capital asturiano y poder obtener precisiones sobre la estructura de las direcciones de su inversión y sus aplicaciones reales. Es decir, saber quién disponía de numerario invertible y observar, a través de los instrumentos jurídicos citados, qué uso se hacía de estas disponibilidades de numerario. De esta última cuestión depende la posibilidad de determinar si hay o no una reactivación económica asturiana desde fines del siglo XVII o si, por el contrario, el uso del capital no denotaba otra cosa que estancamiento del espíritu renovador o empresarial.

De este entramado general de propósitos se trata, en primer lugar, de establecer lo relativo a los poseedores del capital, el espíritu con que invertían en el mercado de capitales.

a) Los acreedores

Entre las múltiples cuestiones a plantear sobre el tema del endeudamiento la de los poseedores de capital es primaria. ¿Quiénes eran los que disponían de numerario invertible y cuál era su espíritu inversor? Pasar por alto tal cuestión significaría ignorar una de las principales fuerzas que dinamizan el cuadro anteriormente diseñado.

Si Cellorigo, a tal cuestión, ofrece una respuesta en abstracto al decir «que el mercader por el dulzor del seguro provecho de los censos dexa sus tratos, el official desprecia su officio, el labrador dexa su labrança, el pastor su ganado, el noble vende sus tierras...»¹, los datos obtenidos de otras fuentes vienen a rubricar su tesis de una manera real y concreta, al identificar uno a uno los distintos poseedores de capital y permitir cuantificar incluso el numerario que se canalizó hacia el préstamo.

La nómina de los que canalizan sus ahorros a la compra de títulos de la deuda privada es tan extensa que se puede decir que tan sólo falta a la cita el que no dispone de un solo maravedí para invertir.

La compra de una renta fija y sin esfuerzo se había convertido en fiebre peligrosamente contagiosa, y cuyo contagio se extendió a nobleza, burguesía y clero por igual.

Todo tipo de ahorro procedente de bienes raíces (nobles rentistas), del comercio (mercaderes), de oficios (ferramenteros, zapateros, etc.), salarios de altos y medianos funcionarios (regidores, notarios, escribanos), de obras de arte (pintores, talladores, etc.), de servicios (catedráticos, médicos, etc.), de los cultos sagrados (desde el obispo hasta el más humilde de los curas, conventos masculinos y femeninos, cofradías, hospitales, etc.), todos en la medida de lo posible e imposible parecían tener, en lo material, un fin determinado: la compra de rentas fijas, que en ocasiones permitió vivir bien y en otras miserablemente. Pero esto no importaba, pues lo único importante para

una sociedad que había perdido el espíritu de empresa era vivir del «cupón» sin saber o no querer saber lo que ello significaba como actitud para la colectividad.

La renta era, en definitiva, el medio más adecuado para hacer del ocio y la ostentación un arte, una forma de vida, cosa de la que, por otro lado, gustaba de alardear todo rentista. El capital en sus manos se había vuelto estéril y no denotaba sino estancamiento, por no decir desaparición de todo espíritu renovador o empresarial. Es decir, un ideal rentista, el gusto por la ostentación, el lujo, la pasión por el espectáculo, además de un sentimiento peculiar del honor configuraban las motivaciones explícitas del acreedor.

Por lo que se refiere a su estatus social y profesión, quizá el conocimiento del cuadro humano anteriormente citado sea una de las aportaciones más significativas de los diversos contratos analizados al revelarnos la identidad, en el sentido más amplio de la palabra, de los poseedores de capital. Es decir, su naturaleza, estado y profesión.

Un cuadro que se presta a clasificaciones significativas: por profesiones, por volumen de capital aportado, por emplazamiento, por procedencia social, etc.

Ahora bien, antes de seguir adelante, conviene no perder de vista un fenómeno bastante generalizado y significativo históricamente: el de que no pocos acreedores por la mecánica económica de los tiempos se convertían en deudores.

Cuestión a todas luces pertinente, pues un gran número de acreedores laicos acabarán en la ruina, viéndose obligados a recurrir no solamente a la venta de sus títulos, sino también en muchos casos al recurso al crédito, lo que, como es lógico, les integraba en el conjunto de los deudores.

En relación con la cuestión planteada se puede destacar, por un lado, que, como observó Ruiz Martín, lograron su objetivo «los señores de juro y censos -los patricios urbanos- se estaban encaramando en la cúspide de la escala social. Se han alzado con todo -se escribía en 1597-; con lo que uno cualquiera de ellos reúne hoy, solían ayer sustentarse muchos, y como se las echan de ser hidalgos añadíase, no sin buena dosis de retintín- nadie se lo discute, ninguno pecha... Con lo que semestralmente les cae de juro incrementan los censos, y no se cansan de acaparar los predios de los miserables aldeanos y lugareños, antaño prósperos, pero hoy acabados»².

Por otro, y con mucha diferencia sobre los anteriores, también alcanza su objetivo la Iglesia. Aserción tantas veces denunciada y de manera alarmante por los tratadistas de la época, como, por ejemplo, Zevallos, en cuya obra se reitera constantemente la idea de que de seguir creciendo los bienes de la Iglesia al ritmo que lo vienen haciendo muy bien se podía decir que estamos llegando al fin de nuestra monarquía, sin necesidad de buscar ninguna otra causa explicativa de nuestra decadencia.

Tesis, a todas luces, comprobada en nuestro estudio con toda clase de apoyaturas cuantitativas. Por ello cabe afirmar que las palabras de Zevallos no fueron fruto de una apreciación subjetiva, como pretenden algunos autores, sino una realidad demostrable.

Además, una lectura atenta del cuadro anteriormente reproducido puede proporcionar la identidad de los censualistas (naturaleza, estado y profesión) y también, y hasta cierto punto, su personalidad, precisamente como una consecuencia del marco geohistórico y ambiental, la categoría social, grupo o subgrupo en que se mueve y actúa. En el aspecto económico se puede llegar, incluso, no sólo a la fijación de la proporción de los capitales censados de cada individuo, sino también, y por adición de los capitales individuales, a la proporción porcentual correspondiente a las distintas

categorías, grupos o subgrupos sociales, lo que, de alguna manera, permite una evolución de su aportación al mercado de capitales.

El mero hecho de poder estructurar, en razón de su estado, los poseedores de capital en dos grandes categorías (seglar y eclesiástica), subdivididas a su vez, sobre la base de su situación social y profesional, en grupos y subgrupos, puede dar una idea del complejo cuadro social formado por los poseedores de capital. Y si a ello añadimos, por un lado, el espíritu y, por otro, la proporción con que concurrían al mercado de capitales, el conjunto obtenido viene, en cierto modo, a darnos la respuesta aproximada a la cuestión que nos ocupa: quiénes son los poseedores de numerario convertible y con qué espíritu invertían en el mercado de capitales.

Un esquema no excluyente de las categorías sociales representadas en el conjunto de los acreedores podría ser éste:



Tras esta clasificación se encierran los dos grandes grupos sociales, que constituyen, como dice Zevallos, las dos columnas básicas sobre las que descansa la monarquía tradicional moderna: Iglesia y seglares, grandes protagonistas de la modernidad tradicional, aunque, claro está, cada uno con su propia jurisdicción, leyes y reglamentos³.

En este mismo orden de cosas y siguiendo la marcha iniciada al hablar de la identidad y clasificación de los dos grandes grupos sociales, se ha llegado a fijar la aportación porcentual de numerario al mercado de capitales tanto a nivel de categorías como de grupos sociales. Es decir, la sociología del capital.

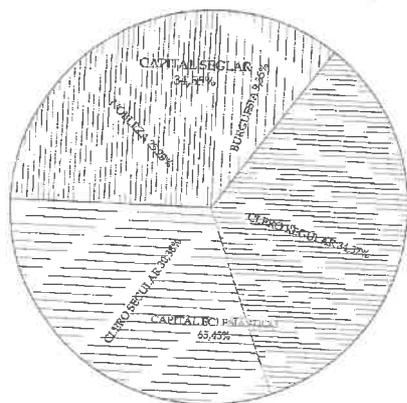
SOCIOLOGÍA DEL CAPITAL

Categorías sociales	Participación por Categoría en %	Porcentaje total Capital
Nobleza	25,20%	34,55
Burguesía	9,30%	
Clero Regular	34,57%	65,45
Clero Secular	30,88%	
		100,00

En el parangón obligado de las cifras explícitas del cuadro anterior llama poderosamente la atención la proporción del 65,45 por 100 correspondiente a la Iglesia, superior con mucho, como se ve, al porcentaje nobleza y burguesía adicionados. Una vez más, las cifras vienen a dar la razón a tratadistas y arbitristas de la época, que denunciaron una y otra vez, con amargo acento, el crecimiento alarmante de la Iglesia a costa del patrimonio del Príncipe absoluto. Creemos que el resultado obtenido en este estudio viene a dar un respaldo cuantitativo a la tesis, que alguien pudiera considerar dialéctica, de los Cellorigo, Zevallos, etc. y a demostrar que la Iglesia ha sobrepasado la potencia económica de las otras dos grandes categorías sociales, corona y nobleza, con las que en alguna ocasión pudo estar equiparada, como afirman los eruditos de la economía del s. XVII. No es, pues, exagerada la afirmación de Zevallos de que los eclesiásticos se llevan ya no sólo los diezmos, sino también las nueve partes restantes de la hacienda temporal, sin que tengan impedimento ni incapacidad alguna para gozarla.

A la luz de los datos anteriores no parece lógico tomar las palabras de Zevallos como una exageración, si tenemos en cuenta que la proporción del 65,45 por 100 correspondiente a la Iglesia no es más que una primera cuantificación del capital, pues al funcionar los títulos de la deuda como mecanismo de transferencia de capitales aquélla se eleva al 76,88 por 100, como consecuencia de la venta de los títulos de valores realizada por venidos a menos de la nobleza y burguesía.

REPARTO SOCIAL DE CAPITAL A PRÉSTAMO

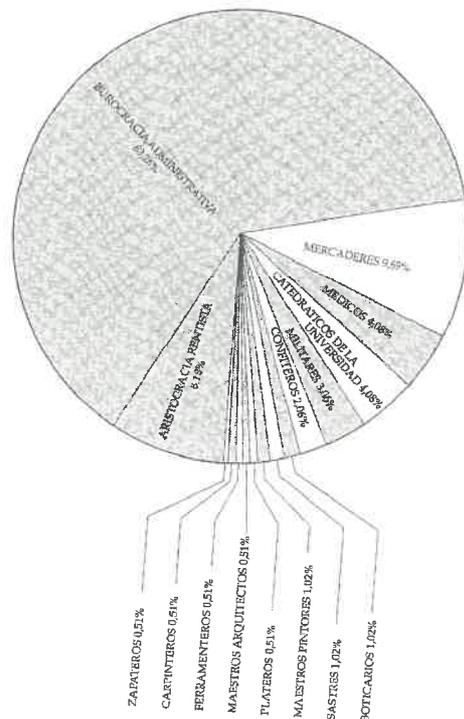


Ahora bien, si hasta aquí se ha tratado de identificar al acreedor, clasificarle dentro de unas categorías determinadas y evaluar la aportación porcentual de cada una al mercado de capitales, interesa ahora centrar nuestro análisis en la condición social y profesional de los acreedores, con el fin de establecer, ahora, y en la medida de lo posible, el cuadro de frecuencias o de participación de los distintos elementos sociales, independientemente del volumen censal ajustado.

INCIDENCIA DEL TIPO DE ACREEDORES CON INDEPENDENCIA DEL VOLUMEN DE CAPITAL APORTADO

Acreeedores		% de incidencia en el n° de contratos
Nobles rentistas.....		9,18
Burocracia administrativa	Regidores, jueces, notarios, escribanos, contadores, alguaciles	63,26
Mercaderes.....		9,69
Médicos		4,08
Catedráticos de la Universidad.		4,08
Militares		3,06
Confiteros.....		2,04
Boticarios.....		1,02
Sastres		1,02
Maestros Pintores		1,02
Plateros.....		0,51
Maestros Arquitectos.....		0,51
Ferramenteros.....		0,51
Carpinteros		0,51
Zapateros.....		0,51
	Total	100,00

DISTRIBUCIÓN SOCIO-PROFESIONAL DE LOS ACREEDORES



A modo de comentario, cabe observar que si en el cuadro referido a la sociología del capital sobresale de un modo destacado la proporción porcentual referida a la Iglesia, en este sociograma de distribución de frecuencias llama la atención la proporción representada por la burocracia administrativa o, como dice Zevallos, ejército de hombres, en gran arte, dedicados a aprovecharse de una ley a todas luces antisocial y sin otro fin que vivir del patrimonio del conjunto deudor. Dato, por otro lado, doblemente significativo, pues, si la serie de acreedores pertenecientes a la burocracia administrativa es considerable en relación con el resto de los distintos grupos sociales, en cambio, es ínfima su aportación dineraria del 5 por 100 al mercado de capitales, comparada con el 65,45 por 100 de la Iglesia o el 25,20 por 100 de la nobleza, aunque sea muy superior al 2,16 por 100 aportado por la burguesía mercantil, al 2,12 por 100 de las profesiones liberales o al 0,07 por 100 de la burguesía industrial.

Por otro lado, las cifras anteriores llevan a pensar que no resta gran cosa de aquellas fortunas de banqueros y grandes mercaderes del s. XVI, cumpliéndose, hasta cierto punto y a modo de profecía, la frase de Mercado, cuando dice: «un banquero de esta república abarca un mundo y abraza más que el Océano, aunque a las veces aprieta tan poco que da con todo al traste»⁴. Pero si la pérdida de todo espíritu de riesgo y aventura empresarial significó un grave quebranto para la economía de la época, no fue menor, ni de menores consecuencias, la decisión tomada de vivir de las necesidades de los demás al dedicarse, como atestiguan los tratadistas de la época y se documenta con

un sin número de casos en nuestro estudio, al préstamo y a activar los pleitos de ejecuciones incoadas por el retraso en el pago de los réditos.

He aquí cómo refleja Zevallos esta situación:

«Mucho conviene a esta monarquía para su riqueza y conservación que se reforme tanto número de ministros como hay en ella, de jueces, escrivanos, contadores, secretarios, alguaciles, procuradores y otros que dependen de ello, que todos sustentan con el sudor, y sangre de los pobres vassallos litigantes, teniendo en sus pleytos, y diferencias labrada su renta, y comida... Ellos son lobos carniceros que se sustentan de la sangre de las ovejas, quitándoles el bellón, y la lana, y aun la sangre, y hazienda que avia de fructificar para V Magestad, y así es justo que se ponga remedio en esta demasía que hoy tenemos, de la cual se lamentava el Obispo Simancas (conque en su tiempo no era tan grande el número como aora). Que es decir: Adonde jamás se han visto en el siglo tantos tribunales, y menos justicia, adonde tantos jueces, y senadores, y menos cuidado de la República? Adonde se han visto más leyes, ni las causas se determinan peor? Adonde tanto número de abogados, Escrivanos, Notarios, y menos recibida la causa del pobre, y del pupilo, y de la viuda: Y finalmente cuando uvo tantos pleytos dañosos y inmortales, y tantos ladrones en la República. Por cierto señor, palabras dignas de ponderación, y mucho más lo deve ser su remedio en los tiempos que corren: que no ay tribunal, ni los arrendadores de los estancos que no tengan ya executores, con los cuales ay cada día otras tantas competencias, en que gastan los vassallos sus haziendas. En ello consiste gran parte de la riqueza de los súbditos, y vassallos de V. Magestad, porque estos ministros superfluos la disminuyen a todos; los cuales, ni pagan pechos, ni derechos, ni alcavalas, ni millones, porque sus heredades son el fruto, y sudor de los vassallos de V. Magestad, son medida de recibo, que nunca dan con ella, no contribuyendo en cosa ninguna: los unos, o por su potencia, y poder, a quien nadie se atreve; los otros, porque no emplean su hazienda en viñas, ni en tierras, porque todo lo gozan, con solo comprar o arrendar un oficio, que para pagar la renta o censo, llevan muy excesivos derechos, que no los llavaran sino lo huvieran arrendado, o comprado a censo; y con estos daños con que entran a servir los officios, nunca el mal año ven por su casa, por falta de agua, ni sobra de yelo, porque su simentera nunca se yela, porque es tinta negra, y amarga para quien la gasta, sus tierras son el papel, y sus cosechas el trabajo de los vassallos, cogiendo el fruto de lo que no plantaron ni sembraron. Y siendo todos vassallos de V. Magestad, y miembros de la República, mas razón es acudir a la oveja que da el fruto, que no al lobo que se lo come»⁵.

Tras estas cuestiones relativas a la identidad del acreedor, categorías sociales en las que está integrado, sus aportaciones respectivas al mercado de capitales y su agrupación por categorías sociales, he aquí ahora una alusión a sus actitudes mentales y su espíritu frente a la relación contractual y al impulso inversor.

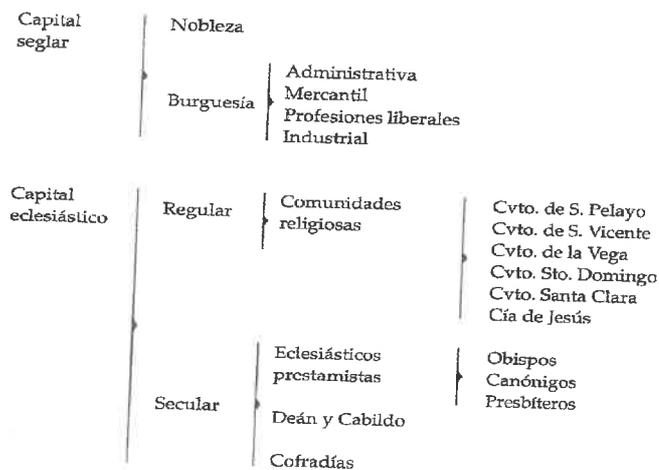
El análisis de las formas de proceder del conjunto de los grupos sociales modeladores, en cierta manera, del individuo al crear en él una escala de valores (espíritu común, idéntica manera de ver las cosas), y condicionar, en cierto modo, su propia

personalidad, carácter y reacciones individuales, lleva a conocer, hasta cierto punto, la psicología y actitud mental de las categorías, grupos y subgrupos estructurados anteriormente. Empezando por la nobleza, en la documentación utilizada se patentiza constantemente un afán de hacer carrera política; los elementos burgueses, de ennoblecen; los eclesiásticos, como observa Zevallos, en el de escalar los puestos más encumbrados de la jerarquía eclesiástica, y también en «cursus honorum» de la política. Tal forma de proceder conlleva el absentismo rural y una concentración urbana de los poseedores de numerario (o de los que tan sólo presumen de serlo), marco ciudadano donde se mueven y actúan, fingiéndose señores que viven de rentas, haciendo ostentación del ocio como ocupación diaria, mientras todo espíritu de trabajo y de empresa productiva morían agotados por el ideal de vivir de una renta fija.

Comprobaciones psicológicas que, en relación con los acreedores eclesiásticos y dado su espíritu señorial y rentista, su afán desmesurado de acaparación de bienes muebles e inmuebles por todos los medios posibles e imposibles fueran o no justos, nos hacen inevitablemente escépticos a la sinceridad, o al menos, a la calidad de la religión profesada, que, en vez de promover conductas morales, no impedía la inmoralidad y el espíritu de lucro de sus representantes, la hipocresía de predicar la pobreza, mientras colectiva e individualmente no perseguían sino la riqueza. Apreciación que se desprende de toda apariencia subjetiva, cuando se testifica con un sin número de ejecuciones por intereses impagados e igual número de deudores arruinados como consecuencia de esta actitud «justiciera» y, por supuesto, nada caritativa.

En los sociogramas anteriores se pudo fijar la aportación porcentual de numerario al mercado de capitales, no sólo por categorías sociales, sino también de cada grupo y subgrupos sociales.

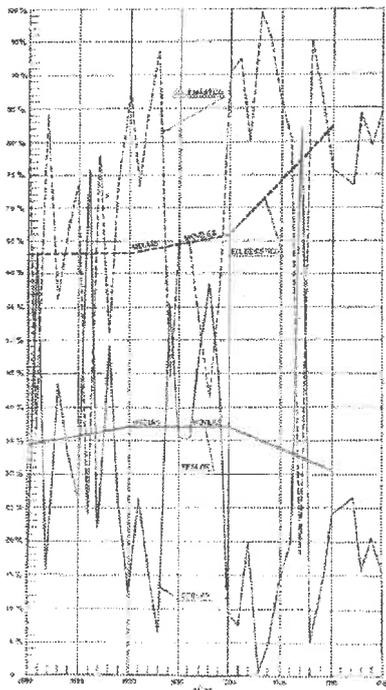
Es decir, la sociología del capital en el sentido más amplio de la palabra. Ahora bien, dado que el número de nobles y burgueses sobrepasa, considerablemente, el de los eclesiásticos, las proporciones de las rentas crediticias de ambas categorías quedan más patentes si desglosamos el volumen de las mismas en cada uno de los grupos y subgrupos integrantes de una y otra, y realizamos el adecuado parangón del conjunto de acuerdo con el siguiente esquema:



Tras esta clasificación que muestra panorámicamente las procedencias, he aquí, ahora desglosados y emparejados, su aporte anual en las múltiples series porcentuales de los poseedores de capital.

Esta cuantificación porcentual anual permitirá, evidentemente, establecer no sólo la aportación global de cada uno de los grupos al mercado de capitales, sino también, hasta cierto punto, establecer el sentido de la marcha de la misma.

PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL CAPITAL SEGLAR Y ECLESIAÍSTICO DEL VALOR ANUAL DE LOS PRÉSTAMOS (en%)



A modo de comentario cabe observar que el desglose y tratado gráfico de las series precedentes ha permitido establecer el sentido de la marcha de la aportación anual al mercado de capitales de cada uno de los grupos y por adición de los mismos el montante global.

Sobre la base de la documentación utilizada no se puede encontrar una explicación directa del nerviosismo más o menos pronunciado de las distintas curvas, de sus puntas e inflexiones en «dientes de sierra» a no ser en determinadas ocasiones y de un modo indirecto. Suelen deberse estas puntas pronunciadas a la aportación masiva de numerario de acreedores concretos, como ocurre en el caso de la nobleza, cuando por ejemplo, el Duque del Parque, D. Gonzalo Trelles, Caballero de la Orden de Santiago, o D. Felipe Bernardo de Quirós, Señor de Olloniego y Caballero de la Orden de Santiago, etc., suscriben contratos por cantidades importantes.

En cambio, en la aportación burguesa se aprecia siempre una curva regular sin oscilaciones violentas que, sin pretender ir demasiado lejos, lleva a pensar en la escasez de poderosos mercaderes a los que en el siglo XVI alude Mercado y a los cuales, según P. Vilar, vemos desaparecer en el XVII.

Las aportaciones de las órdenes religiosas femeninas acusan sus mayores incidencias, con frecuencia, al cambiar de abadesa. Así ocurre con el convento de Santa Clara, en 1685, al ser nombrada abadesa doña Mencía de Inclán Osorio, pero quizá tengan su mayor fuerza explicativa en el ingreso anual de profesas, cuyas dotes constituían una fuente de ingreso importante del capital destinado a préstamo.

La mayor incidencia del aporte de Deán y Cabildo, conventos religiosos masculinos o eclesiásticos a título individual corresponde a los momentos en que se realizan donaciones o fundaciones de aniversarios y con relativa frecuencia se deben también al capital enviado por algún clérigo misionero en las Indias.

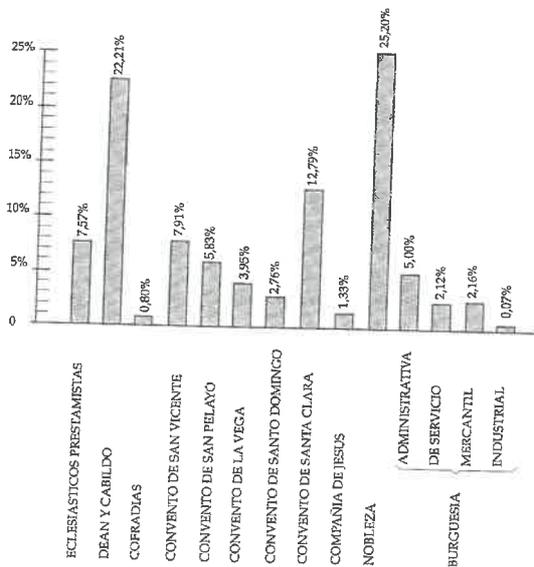
Tras haber tratado de explotar las posibilidades de manipulación, que las cifras ofrecían, es necesario hacer hincapié ahora en los efectos dinámicos que el paso del tiempo ha tenido en el nivel de las rentas tanto seculares como eclesiásticas. Bástenos para ello hacer un cotejo de las dos curvas elaboradas sobre la base de las cifras representativas del capital secular y eclesiástico para tratar de hacer intuitivo la apreciación de la tendencia de las mismas y explicarnos sin necesidad de palabras la marcha general de las aportaciones de numerario censal de ambas categorías sociales. Nadie como Zevallos apreció el preciso sentido de sus sentidos inversos y el grave peligro que ello representaba para el Estado al decir que «...al paso que suve la balanga eclesiástica de rentas temporales, es fuerza que baxe la del estado secular, y así en breve tiempo se lo ha de llevar todo»⁶.

A la luz de las cifras y gráficos anteriores se puede afirmar que las palabras de Zevallos no son pues, en ningún modo, exageradas, como se deduce del cotejo de ambas curvas. En resumen queda patente:

- a) la notable diferencia de niveles existente entre ambos montantes;
- b) que el ritmo de la marcha no solamente difiere en intensidad, sino que en determinados momentos sus tendencias son inversas, como ocurre en la primera quincena del setecientos.

Hasta aquí se ha puesto de relieve la dinámica anual de aportes al mercado de capitales de cada uno de los grupos. Conviene ahora, para que resulte más significativo, comparar los porcentajes globales correspondientes a cada uno de los grupos.

Grupos sociales	Capital aportado (en %)		
	Parcial	Total del grupo	Total
Nobleza.....		25,20	
Burguesía.....		9,35	
Industrial.....	0,07		
Mercantil.....	2,16		
De Servicio.....	2,12		
Administrativa.....	5,00		34,55
Clero regular.....		34,57	
Cov. de San Pelayo.....	5,83		
Cov. de San Vicente.....	7,91		
Cov. de La Vega.....	3,95		
Cov. de Santo Domingo.....	2,76		
Cov. Santa Clara.....	12,79		
Cía. de Jesús.....	1,33		
Clero Secular.....		30,88	
Eclesiásticos prestamistas.....	7,57		
Cofradías.....	0,80		
Deán y Cabildo.....	22,51		65,45
Total de Totales.....			100,00



El parangón simultáneo del total de los conjuntos señala la razón por la que la Iglesia ha roto el equilibrio y la medida en que ha sobrepasado la potencia económica de las otras dos grandes categorías sociales (Corona, Nobleza), con las que en alguna ocasión pudo estar equiparada, al mismo tiempo que ofrece la base para responder a Zevailos, cuando ante una repartición tripartita, se preguntase una y otra vez ante tal

ruptura de equilibrio por la afirmación de que, según leyó en Diodoro Sículo, provenía de los egipcios⁷.

«Y los egipcios hacían tres partes, la una daban a los eclesiásticos, la otra al Rey y la tercera para causas públicas» cuya ruptura lamentaba por ir contra la división hecha por Dios pues nos encontramos con que a pesar de que Dios «de los bienes de la tierra hizo diez partes, y sólo aplicó la diezma dellos por diezmo a los eclesiásticos, dexando las nueve a los seglares, como más menesterosos para conservación y defensa de toda la república christiana, y aora lo vemos todo trocado al revés, porque los eclesiásticos se llevan sus diezmos, de que son incapaces los seglares, y más las nueve partes de la hacienda temporal, sin que para gozarla toda tenga impedimento, ni incapacidad»⁸.

No es extraño, pues, que al ver el poderío económico de la Iglesia, Zevallos utilizara palabras no menos acertadas ni menos acerbas que las aplicadas a la burocracia administrativa.

Puso ya de relieve y reprocha con certeros trazos sus privilegios fiscales (exención de alcabalas, sisas, millones, etc.), los económicos (diezmos), y personales (reclutamiento de hombres necesarios a la salud de la República) y la privilegiada situación en que quedaba la Iglesia⁹.

«Y aunque su Magestad (Dios le guarde) -dice Zevallos-, en cabeza de la República temporal, no tiene jurisdicción directa, ni indirecta, contra los eclesiásticos, ni sus bienes, aunque sean temporales, porque en entrando en el dominio eclesiástico, salen para siempre del seglar, que en Francia se llama, mano muerta, porque no se puede usar della: y es cosa clara que todos los bienes temporales, rayzes, que cada día van saliendo del patrimonio real, incorporándose para siempre en el eclesiástico, enflaquecen y disminuyen la monarquía, y derechos reales. Y si no se trata de la medicina destes daños, se ha de perder de todo punto esta Monarquía, porque como el daño es secreto, andamos olvidados del remedio. Y esto obliga a tratar más a prisa del remedio, porque el daño visible le trae consigo, con solo ver sus demostraciones y efectos. Hágase la cuenta por los libros de vuestra Magestad, de los juros que están incorporados en las religiones, véanse por los libros de las contribuciones del subsidio y escusado, las heredades, cassas, tierras, tributos, y dehesas que poseen, y se hallará que es mucho más lo que está fuera del comercio temporal (sin esperanza de volver a su principio) que no cuanto se posee por el estado seglar, con obligación de sustentar en paz y en guerra a los eclesiásticos. Todo lo cual es contra la división que hizo Dios de la tierra de promisión, que la dividió en cuatro partes. Quorum una templo, et sacerdotibus deputatur, altera levitis, tertia civitati, quarta Principi»¹⁰.

No se puede tildar de exageradas las palabras de Zevallos, al menos por lo que a los títulos de la deuda privada se refiere, dado que al 65,45 por 100 de su capital, tenemos que sumar, en menos de la tercera parte de un siglo, el 21,28 por 100, obtenido de la venta del capital en manos del mundo seglar necesitado de moneda y por ello recu-

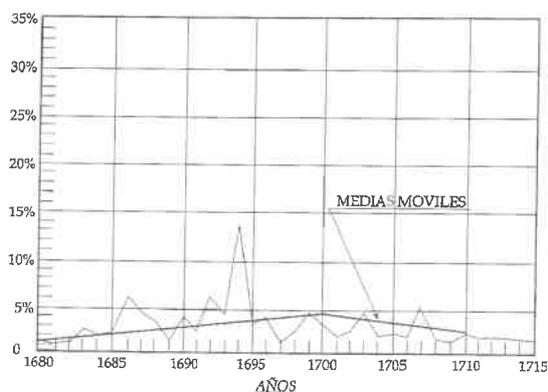
rrir a la venta de sus títulos al mundo eclesiástico, como único medio de obtenerla, elevándose como consecuencia al 86,78 por 100 el capital en manos de los eclesiásticos.

«Y si con estas enagenaciones pasadas -continúa Zevallos- estuviera puesto límite para los tiempos venideros, pudierase esperar remedio a los daños presentes, y a los que amenazan este descuido. Y de otra suerte, al paso que suve la balanga eclesiástica en rentas temporales, es fuerza que baxe la del estado seglar, y así en breve tiempo se lo ha de llevar todo. Por este camino podría ser que ya estuviésemos en los fines desta Monarquía, sin que sea su remedio el cargarla de contribuciones, ni millones, ni todas las gracias del subsidio, ni fabrica de moneda de bellón...»¹¹.

Una vez puesta de relieve la dinámica anual de los aportes al mercado de capitales de cada uno de los grupos sociales y efectuado el cotejo de los porcentajes globales correspondientes a los mismos, resta establecer ahora, dentro del esquema propuesto, la dinámica anual del capital, que evidenciaría un sentido de la marcha y, en definitiva, revelará sus múltiples significados.

Pues, si es verdad que, como observó el profesor Escandell, las cifras aisladas, en la masa de documentos, y en posiciones inorgánicas carecen prácticamente de significación alguna, no lo es menos que después de una agrupación orgánica en series y con un tratamiento adecuado de las mismas, pueden permitirnos establecer realidades intrahistóricas que antes se escapaban a nuestra vista y de las que ahora pueden ser expresión explícita¹².

No hay duda de que el intento de reconstruir posiciones y volúmenes porcentuales, poner de relieve las relaciones de proporcionalidad existentes entre las dos categorías sociales, realizar su desglose entre los diferentes grupos que las componen, efectuar su cotejo global y su significado, puede llevarnos al conocimiento de realidades estructurales necesarias para el intento de una historia integral.



Un simple análisis de las cifras y de sus diversos tratamientos gráficos adjuntos es suficiente para advertir el sentido, los ritmos, la cronología de las inflexiones y las tasas de variación del capital.

Observemos cómo la curva de los préstamos marca un claro movimiento ascendente en la década 1690-1700 iniciado ya en los cuatro años anteriores; a partir de 1700 iniciará el descenso, que será brusco de 1710 a 1715.

El método de las medias móviles ha permitido establecer que el movimiento ascendente de la curva en los indicados tramos decenales significa el 65,56 por 100 de aumento entre 1690-1700 con respecto a la anterior de 1680-1690, para descender en una pendiente del 9,43 por 100 en 1710-1715 respecto de la cota de 1680-1690, y del 74,99 por 100 con respecto a la de 1690-1700.

Las actas notariales ofrecen una transparente explicación de este sentido de la marcha por lo que a la indicada de 1680 se refiere, al repetir constantemente (un 55 por 100 de veces) la frase de «ynopia de moneda y años de tanta miseria y esterilidad de frutos». Frase que indica la confluencia de un doble fenómeno:

La carencia de moneda, que proviene del juego inflacionista y deflacionista, que se ha exacerbado en la deflación de 1680, a la que Domínguez Ortiz califica de «tremenda deflación, que dejó prácticamente sin moneda los vastos sectores rurales»¹³, y un ciclo de malas cosechas («la miseria y esterilidad de frutos»), una meteorología adversa, a las que la documentación hace referencia constantemente. Lo mismo subraya Domínguez Ortiz al decir: «la aludida crisis no fue la naturaleza política... «Ningún hecho que sobrepase lo normal y justifique una larga y profunda depresión... para mí la respuesta no ofrece dudas. Las causas hay que buscarlas en una serie de malas cosechas, causadas por adversas condiciones meteorológicas, coincidentes con pertinaces contagios que causaron infinidad de víctimas»¹⁴.

El aumento relativo al decenio de 1690-1700 puede tener su explicación: en cierta estabilidad de la moneda adquirida después de la terrible deflación de 1680. La estabilidad dio confianza a los poseedores de la misma, lo que permitió salir al mercado la plata tesaurizada y una relativa mejoría de las condiciones meteorológicas, que permitió mejores cosechas. Ya sea por un motivo, ya por otro, lo cierto es que la incidencia de frases en las que se expresa motivos del tipo de los indicados disminuye en un 50 por 100, mientras que el crédito aumentó en el 65,56 por 100. Quizá contribuyesen también, a esta recuperación, las medidas tomadas por el Gobierno de Carlos II, para tratar de reactivar la agricultura, tan sumamente descuidada durante el reinado de Felipe IV

«Durante el reinado de Felipe IV -observa Davies- se atendió y se descuidó con diversas alteraciones la agricultura. En los últimos años del reinado de Carlos II se adoptaron inteligentes medidas para reactivarla, pero su ruina era ya tan enorme que la legislación, aunque sabia y acertada, no la pudo restaurar». «Las luchas por el poder -continúa diciendo el mismo autor- en que se enfrentaron los distintos partidos y camarillas, que dividían la corte de Carlos II, impidieron que alguien pudiese dedicarse a la restauración de la prosperidad española»¹⁵. Carlos II llegó a permitir, en más de una ocasión, como lo acredita la documentación utilizada, la venta de bienes vinculados a mayorazgos con el fin de mejorar el resto o de redimirlos de las hipotecas a que estaban sometidos a causa de los censos que pesaban sobre los mismos. He aquí el texto acreditativo de lo dicho:

«Yo Don Carlos por la gracia de Dios. Rey.. año de 1697 por cuanto he sido informado que en el Mayorazgo que en virtud de facultad real fundó Pedro López de Oviedo, vecino que fue de la ciudad de Oviedo hay cláusula expresa de que los bienes comprehendidos en el andén siempre juntos y unidos y sean indivisibles e imprescriptibles ni puedan vender, dar, donar, trocar, cambiar ni enagenar, aunque sea en evidente utilidad y provecho del Mayorazgo ni empeñar ni obligar a especial ni forma alguna de enagenación, obligación ni restitución ni por título oneroso lucrativo ni por causa de alimentos. Dote arras ni redención de cautivos ni para librar al poseedor de los dichos bienes ni otra persona alguna de prisión ni pena ni por otra causa ni razón alguna necesaria voluntaria pensada o no pensada de cualquier naturaleza y condición que sea o ser pueda aunque para ello proceda facultad real y que el poseedor del Mayorazgo que la contraviniese pierda la sucesión de el y pase al siguiente en grado y así mismo he sido informado que es poseedor de dicho Mayorazgo Don Melchor de Valdés Prada mi Regidor de la dicha ciudad de Oviedo y vecino del lugar de Argame del concejo de Morcín... Doy y concedo licencia y facultad al dicho Don Melchor de Valdés Prada para que pueda vender y venda para hora y para siempre las dichas tierras... Por ser de gran utilidad... Y lo ago todo libre no obligado a vínculo ni restitución alguna contanto que sean propios de dicho Mayorazgo por que mi intención y voluntad no es de perjudicar en ello mi Corona Real... Otro si con tanto que lo que importare la venta de las dichas tierras y directo dominio del dicho molino, se convierta y emplee en mejorar los dichos bienes que van referidos»¹⁶... «Yo el Rey año de 1699, doy Facultad a D. José Francisco Alvarez de Rivera Vizconde de Castaosa para que pueda redimir unos censos impuestos sobre sus Mayorazgos; Subrogando en el derecho de sus Dueños, a la persona que entregare los principales de ellos y con lo que importare su crecimiento, desempeñar otros bienes pertenecientes a los dichos Mayorazgos en la forma aquí expresada»¹⁷.

A pesar de las medidas y de la buena voluntad apuntada, la restauración conseguida fue prácticamente irrelevante a causa de la profunda ruina y estado de postración en que se encontraba el país.

«Bajo Carlos II -dice Domínguez Ortiz- el pueblo español, menos presionado por las necesidades de la política exterior, gozó de un relativo reposo que le hubiera permitido rehacerse de sus pérdidas si los males anteriores no hubieran dejado hondas raíces y si las etapas de bonanza no hubieran alterado con otras realmente calamitosas»¹⁸.

Y si el decenio de 1690-1700 había significado un leve respiro, todo se hundió de nuevo con la Guerra de Sucesión, de cuyas graves consecuencias socioeconómicas en el Principado da fe la documentación utilizada. Las frases con referencias a penuria de moneda, escasez de frutos y esterilidad de la tierra aumentan en el 74,43 por 100 con respecto al último decenio de XVII, situación que se agrava con las repetidas levadas, colectas ordinarias y extraordinarias e incautación de los productos de la región, para sustento de las armadas del rey, cuando tales productos eran insuficientes para cubrir

las necesidades de la región. De ahí que aumente el recurso al préstamo y se incrementen los pleitos y ejecuciones de censos impagados. Así, el 18 de junio de 1703, se exige un aumento considerable en las levadas de soldados. He aquí el texto acreditativo:

«Como no aviendo sido servido su Magestad de conformarse con el servicio del tercio, en la forma que este Principado en su Diputación ofreció levantar, y aver llegado el caso de ponerse en ejecución prontamente la leba del uno por ciento del vecindario, en conformidad de las órdenes que tengo remitidas; en que ha sido servido su Magestad declarar que la saca de los soldados, solo se ha de entender en los del estado llano, y pechero... y que cumpla con el número que le tocara por su vecindad, dando los soldados sorteados, elegidos levantados voluntariamente, o buscados..., y capaces para el servicio de la guerra, con la obligación de reemplazar en la misma forma los que murieren, o se ausentaren de sus vanderas, según está prevenido en las órdenes que se han expedido»¹⁹.

Ordenes que crearon serias dificultades, no sólo a las villas cabeza de concejo, sino también a parroquias y lugares, que careciendo de hombres aptos para el servicio de la guerra se veían obligados a recurrir al crédito para comprar los servicios de mercenarios y cumplir de este modo con las exigencias del rey.

«Dijeron que por cuanto este dicho lugar y vecinos del se hallan con necesidades de dinero para dar cumplimiento a la Real Orden de su Magestad, que Dios guarde, sobre el cumplimiento de un soldado que a este dicho lugar... deste dicho concejo se repartió, lo cual no puede este dicho lugar executar por averse retirado los mozos libres del y serles preciso buscarles en otra parte con dinero»²⁰.

No se redujo la carga del pechero asturiano a levadas y colectas extraordinarias, sino que, y lo que es a nuestro juicio peor, se procedió a la extracción de los granos de la región, de todo punto necesarios para su mantenimiento, lo que motivó protestas e interminables pleitos.

«Dijeron que por cuanto se halla en la villa de Madrid con poder del dicho gremio de mercantes de la villa de Gijón D. Lorenzo Sánchez Zifuentes Valdés, vecino y escrivano de número desta villa a los defender en el pleyto que se les motivó imputando les avian embarazado la estración de diferentes anegas de granos que Gabriel Rodríguez Menéndez, vecino ası mismo desta villa, diciendo ser poder aviente de Manuel López de Castro probedor de los ejércitos del reyno de Galicia hacia por el puerto desta villa y para impunar el que nose estrajesen los granos que producía este Principado por ser precisos para el alimento de sus naturales y que se guardasen las provisiones y zédulas reales de su Magestad (Dios le guarde) antiguas y modernas que prohiben las estraciones de dichos granos y para que solicitase se retocase y diese por nula y ninguna la sentencia y sentencias que contra el dicho gremio e individuos de el avia dado y pronunciado el señor Governador deste Principado»²¹...

Situación que al parecer está muy lejos de poderse comparar con la de la periferia, cuyos síntomas de recuperación a partir de 1680 observaron Fontana Lázaro²², Smith²³, Vicens Vives²⁴, Girard, el mismo Pierre Vilar²⁵, basándose en el hecho de que la curva de precios elaborada por Hamilton²⁶ tiene su incidencia más baja precisamente hacia 1680, que le lleva a concluir que los dos últimos decenios del XVII vieron el resurgir.

Creemos absolutamente necesario, en cualquier estudio socioeconómico de la época que nos ocupa, tener presente, no sólo los valiosos trabajos de los autores citados, sino también las palabras de Domínguez Ortiz:

«Considero que el punto flaco de recientes y meritísimos trabajos sobre historia económica española reside en conceder primordial interés a las fases coyunturales ligadas al comercio exterior y a los movimientos de metales preciosos que afectaban en alto grado a un corto número de plazas comerciales, pero poco o nada a las grandes masas de un país eminentemente rural; para ellas lo esencial era obtener abundantes cosechas, entonces, la prosperidad de los medios rurales se reflejaba en todos los aspectos de la vida nacional: los tributos se pagan sin dificultad, los artesanos tenían encargos, los señores y preladados cobraban sus rentas (no olvidemos que lo esencial de las rentas eclesiásticas estaba constituido por los diezmos de los productos agropecuarios) y podían hacer grandes inversiones. Lo contrario ocurría, naturalmente, en caso de malas cosechas. Si éstas se sucedían, el efecto acumulativo era de tremenda intensidad»²⁷.

En Asturias, de acuerdo con lo que deja entrever la documentación utilizada, la recuperación no asoma todavía por parte alguna²⁸.

Pero no sólo no participa, en este momento, del renacimiento económico, sino que, por el contrario, presenta todos los síntomas de un fuerte marasmo económico, motivado, no solamente por una adversa climatología, que explica las malas cosechas, sino también por el uso, yo diría abuso, a juzgar por las quejas constantes de los hombres del Principado, a que el pechero asturiano fue sometido en levadas y colectas tanto ordinarias como extraordinarias, o extracción de granos de la región, para proveer necesidades del ejército, cuando eran imprescindibles para alimentar a una población que acusaba hambre endémica. Uso y abuso que se llevó, quizá, hasta la extenuación del pechero asturiano, como lo demuestra el hecho de que tan sólo durante la Guerra de Sucesión los donativos y servicios ordinarios con que contribuye Asturias a proporcionar recursos financieros y humanos al Gobierno ascendieron a la respetable cifra de 31.627.850 reales y 4.600 hombres²⁹.

Podría pensarse que ésta fue la respuesta exigida por el Gobierno central a un momento de agobio humano y económico. Cosa que no parece fuese así por constituir, desde el punto de vista del autor, tal exigencia y tal respuesta una constante histórica en la Modernidad Asturiana, como se pone de manifiesto en otro de mis trabajos³⁰.

Si a todo ello añadimos que el vaciado y análisis sistemático a que se están sometiendo los archivos parroquiales en el Principado, con el deseo de cubrir un vacío en la demografía histórica del mismo, sitúa la más dura crisis de mortalidad en la Modernidad Asturiana, precisamente, en 1710, nos explicaríamos con facilidad, no sólo las

afirmaciones hasta aquí hechas, sino también conclusiones a las que se ha llegado en otros trabajos del mismo marco cronológico sobre actividad comercial marítimo terrestre, dinámica de las rentas agrarias, etc., en los que no se acusa síntoma alguno de reactivación económica.

b) Los deudores

Si desde el texto contractual se ha podido espigar datos que permiten trazar un cuadro geo-económico, humano y jurídico, pues las diferentes cláusulas de los contratos ofrecen toda una serie de precisiones sobre los deudores además de los perfiles de una coyuntura regional depresiva y un elenco de motivaciones explícitas del recurso al crédito en los siglos XVII y XVIII.

De todos es conocido el sentido regresivo aunque con matizaciones del siglo XVII³¹. Castilla, por haber sido la protagonista principal de los fenómenos histórico-económicos en la época de grandeza política española, fue la que acusó primeramente y con mayor sensibilidad los repliegues de la coyuntura: la política de los Austrias menores y la ofensiva anti-habsburguesa que se desarrolló en el plano internacional durante el Seiscientos, más el malestar social interior que se expresó en las revoluciones, dentro de la Monarquía Católica, crean el contexto general de las dificultades, la crisis, el marasmo del que no se escapó el Principado de Asturias como corregimiento que era de la provincia de León³².

Por lo que se refiere a las motivaciones del recurso al crédito, cabe destacar que si las del acreedor las constituyó un ideal rentista, el gusto por la ostentación, el lujo, la pasión del espectáculo, un sentimiento peculiar del honor, además del desprecio del trabajo, las del deudor forman un cuadro muy distinto:

- a) la ruina de la agricultura;
- b) la escasez de frutos;
- c) la disminución progresiva del producto de las haciendas;
- d) la penuria y necesidad agobiante de moneda, para hacer frente a las deudas adquiridas, a obligaciones de ayuda terrena y ultraterrena, al anhelo de conservación de sus propiedades, al aumento constante de impuestos, gastos de labranza y sementera e, incluso, a una naturaleza adversa, que paga con malas cosechas su abnegado trabajo, y, en definitiva, a una amarga y dura subsistencia.

Es curioso observar cómo las mismas motivaciones son las que en realidad llevaron a los monarcas a reducir el interés crediticio.

Así, Felipe III decretará como interés legal el 5 por 100, en 1608, alegando que la invasión de los censos constituye la ruina más evidente de la agricultura³³.

Felipe V, en 1705³⁴, dirá que los reduce al 3 por 100 movido por la disminución del producto de las haciendas y para evitar que los deudores, ante la imposibilidad de pagar los réditos, hiciesen completa dejación de las hipotecas en manos de los acreedores y por la necesidad de pedirles nuevos subsidios para atender a los gastos de la guerra, postura, por otro lado, de la que los deudores se quejan, diciendo que tienen que recurrir a crédito para hacer frente a los mismos.

La reconstrucción del subconjunto social de los deudores no es una tarea fácil, pues si el cambio de coyuntura acarrió la mutación de las motivaciones del recurso al crédito, también fue la causa de que el marco de los deudores, antes reducido, por lo

general y según todas las apariencias parecen confirmarlo, a pequeños propietarios, es decir, a aldeanos y lugareños, se ampliase a nobles y caballeros principales «gastados y consumidos».

«Los acaudalados de las ciudades y villas -observa el profesor Felipe Ruiz Martín- añoraban los censos y, puesto que era aventurado seguir confiando en los de abajo, se volvieron a los de arriba; los grandes, nobles y caballeros principales, en cuyas filas había muchos que estaban «gastados y consumidos» contratando con sus congéneres inteligentes o avisados que supieron amoldarse a las circunstancias y medraron en honras y provechos.

De 1550 a 1625 los juro, de un lado, y, de otro lado, los próceres «gastados y consumidos», fueron los pedestales sobre los que continuaron erigiéndose los afortunados de las ciudades y villas, con lo que la influencia de las aglomeraciones importantes se redobla, y se polariza»³⁵.

Grandes y medianos propietarios, que acostumbrados a vivir de las rentas de los bienes raíces en coyuntura favorable, no les bastan, en cambio, ahora, para hacer frente a los muchos gastos procedentes del tren de vida en que se encuentran inmersos en coyuntura adversa.

En efecto, la ruina de la agricultura y ganadería, la carestía de los bienes de consumo y en definitiva las circunstancias de la vida hicieron de muchos grandes, en otros tiempos acreedores, hoy deudores asiduos, con el fin de poder seguir manteniendo a costa de la propia dignidad y de la integridad de sus bienes, la obsesión y ruina de su vida: «vivir de rentas». En tales circunstancias, sigue diciendo el profesor Felipe Ruiz Martín, «los grandes, nobles caballeros principales no se cansaban de demandar empréstitos, y los demandados de exigir garantías y de obtener ventajas»³⁶.

Los pequeños propietarios ilusionados con la idea de seguir siendo dueños de sus propiedades y esperanzados, vana esperanza, con el renacer de la época dorada, que pusiese fin a tanto desencanto, fatiga y agotamiento, trataban de evadir la realidad viviendo de la esperanza.

El campesino arruinado, brecha por la que pudo deslizarse el parásito de la usura, habiendo dejado de estar en condiciones de reanudar la producción en la escala anterior, recurre una y otra vez al pernicioso crédito, hipotecando hasta el último acre de tierra, antes de recurrir a la venta directa de sus propiedades rurales en espera de una buena cosecha que les permitiese reponerse, sin darse cuenta que toda prestación en dinero, todo canon de la tierra, que vence dentro de un determinado plazo, plantea la necesidad de un pago en numerario, «porque, como muy bien observaba Fray Tomás de Mercado, unas veces es más el tributo que la renta de la hipoteca, otras no fructifica nada por algún impedimento, y con todo, no deja el otro de pagar cada año su censo»³⁷.

«No parece, observa Cellorigo, sino que se han querido reducir estos Reynos, a una republica de hombres encantados, que viven fuera del orden natural»³⁸.

Quizá, valga la paráfrasis, los únicos que vivían dentro del orden natural fuese un minoritario tercer grupo, en su mayoría burócratas, que aprovecharon el bisoñismo de unos y de otros para llevarse sus frutos en pleitos costosos e interminables, comprando algún tipo de oficio (notaría, escribanía, regiduría, etc.), incluso mediante el recurso al crédito, con la esperanza no vana, sino real, de obtener no pocos beneficios. «Porque, como observa Zevallos, todo lo gozan con sólo comprar, o arrendar un oficio, que para pagar la renta, o censo llevan muy excesivos derechos, que nos los llevarán sino le

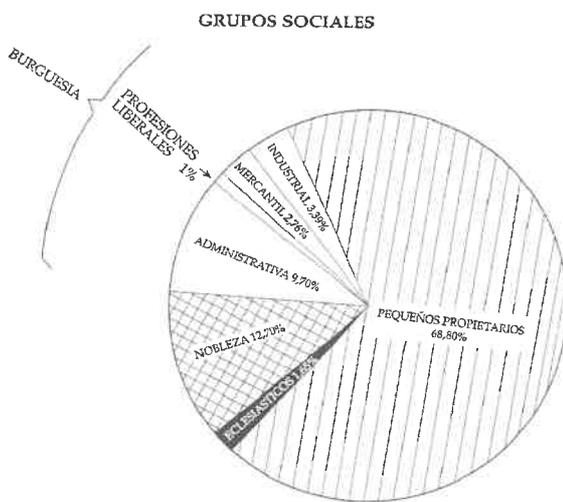
hubieran arrendado, o comprado a censo. Estos son algunos, sigue diciendo el citado autor, que con velo de justicia alteran y revuelven la republica, y consumen con pleitos y diferencias de los subditos, de que no poca parte les cabe, a los que por pasiones o por su poco saber, tienen llenos los tribunales superiores de sentencias agraviadas, que para las deshacer, faltan los subditos a sus oficios y consumen las haciendas»³⁹. Se puede añadir, además, que al lado de este grupo oligárquico y plutocrático de la nobleza y de la burocracia se aprovecha de la situación otro grupo social: la Iglesia.

Una lectura atenta del cuadro de los deudores puede revelar entre otros detalles su naturaleza, estado y profesión.

Si en apartados anteriores me he referido a la coyuntura, motivaciones explícitas del crédito y al cuadro de los deudores en un intento de conocer su identidad, se trata ahora, no sólo de su identidad, sino también, y en la medida de lo posible, de valorar su personalidad, clasificar y cuantificar los distintos grupos sociales a los que dan origen, establecer la dinámica interna de los mismos, su acción e interacción, conocer sus normas y objetivos y, en cierta medida, el espíritu y psicología de la colectividad.

El análisis cuantitativo de la sociología de grupo de los deudores realizado sobre la base de una larga serie nos da el cuadro y sociograma siguiente:

	%
Nobleza	12,70
Administrativa	9,70
De profesiones liberales.....	1,00
Burguesía	2,76
Mercantil.....	3,39
Industrial.....	68,80
Pequeños propietarios (labradores).....	1,65
Eclesiásticos.....	1,65



El mero hecho de haber estructurado, en razón de su estado, el cuadro social formado por los deudores de capital y la proporción porcentual con que cada grupo con-

curría al crédito, puede darnos, no sólo una idea de su complejidad, sino también la respuesta aproximada a la cuestión que nos ocupa.

Trazada esta clasificación, y en el parangón obligado de las cifras explícitas del cuadro anterior, llama poderosamente la atención la proporción del 68,80 por 100 correspondiente a pequeños propietarios, superior con mucho, como se ve, al porcentaje de nobleza, burguesía y eclesiásticos adicionados.

Porcentaje doblemente significativo si tenemos en cuenta que al grupo formado por los pequeños propietarios o trabajadores directos de la propiedad correspondió el 49,71 por 100 del capital prestado, por el 51,29 por 100 al grupo formado por la adición de nobles, burgueses y eclesiásticos, cuyos bienes raíces dados en arrendamiento o en foro no alcanzan a hacer frente a los numerosos gastos de una vida rentista con graves consecuencias socioeconómicas y de las que, como observa Cellorigo, «han hecho un cierto estado y género de gente de por sí, que sin ser de los ricos, ni de los pobres, ni medianos, han puesto la república en el desconcierto, que la vemos»⁴⁰.

Muchos, sigue observando el citado autor, se han pasado a la categoría de pobres, gracias a los créditos, por cuyo medio consiguieron vínculos y mayorazgos, abandonando el comercio, los oficios y la labranza de las tierras, causando daños incalculables a la sociedad. Otros en el intento han consumido toda su hacienda, cayendo en la más baja de las miserias. Los más perjudicados en esta ruptura de equilibrio entre los distintos componentes de la sociedad han sido los pecheros o pequeños propietarios:

«porque en su desigualdad se han pasado muchos al número de los ricos que no estuvieran mal en el de los medianos: y otros que se han puesto en el de los caballeros, que estuvieran mejor, en los tratos, en las ocupaciones en los oficios, y en la medianía, que siguieron sus pasados. Muchos de ellos sienten este daño en sus casas, y hállase en tal estado que no lo pueden remediar, y ellos y la república padecen... A la parte de los pobres, han salido también muchos de la medianía, por aver de ella querido tanto saltar al tercio de los ricos, y por él al de los cavalleros, y dar tan en vazio, que se han vuelto a la primera clase, dertiéndoseles las alas de la hazienda, por no guardar el medio que se les aconsejó y caro»⁴¹.

Se ha dicho que los más perjudicados han sido el núcleo de los pequeños propietarios y renteros que se quedaban a trabajar las tierras, pues el éxodo laboral del grupo rentista hace recaer la totalidad de los impuestos sobre ellos. «Muchos daños, observa Cellorigo, se les siguen de esto a los medianos: porque además de su disminución, y ser pocos para tantos, y de ser acosados de los pobres por su pobreza, y de los ricos por su riqueza, son los que sustentan los ricos, y mantienen los pobres, los que conservan los religiosos, los que enriquezen los eclesiásticos, los que entretienen las fuerzas, los que sirven al príncipe, y los que pagan los tributos»⁴².

En esa apreciación vemos configurada una de las principales notificaciones del recurso al préstamo.

No de otro modo, ni con palabras menos precisas, señalaba dicho mal Zevallos algunos años más tarde.

«Y así los eclesiásticos y sus bienes, por ser de otro dominio, y las mugeres por inútiles, no de provecho para los socorros que ha menester vuestra

Magestad, en tiempo de paz y de guerra. Pues pongamos los ojos en los mayorazgos, en las alcabalas vendidas, y las que gozan los señores y títulos destos reynos, y hallaremos, que con ser éstos temporales, no tienen ningún provecho de ellos vuestra Magestad; porque los de mayorazgos nunca se venden, y de los otros se llevan las alcabalas los señores a quienes están vendidas, o se hace merced dellas. Mírense también los juros que están vendidos, sacados de las alcabalas reales, y los censos que se imponen sobre ellos, y hallaremos que tienen la misma naturaleza que los bienes eclesiásticos, que ni de la venta, ni de la imposición sobre ellos se paga alcabala. Considérese también la muchedumbre de pobres de la república y vagabundos que usurpa sus acciones, quitando la limosna a los verdaderos pobres, por averse hecho officio en España el mendigar, por no aver examen de sus vidas, que tampoco estos tales, no pagan pecho, ni alcabala a vuestra Magestad: y así viene a quedar todo el peso, y carga de la república, millones, y contribuciones, y alcabalas, en la gente más miserable, que ni tiene ya qué vender, ni caudal para comprar, ni aun para reparar sus casas, dexándolas venir al suelo, a donde sus dueños han venido a parar»⁴³.

Tras estas cuestiones relativas a la identidad del censatario, categorías sociales en las que está integrado, sus frecuencias respectivas al recurso del préstamo y su agrupación por categorías sociales, conviene hacer alusión a sus actitudes mentales y su espíritu frente a la relación contractual y motivaciones del recurso al préstamo.

El análisis de las formas de proceder de los distintos grupos sociales lleva a conocer, en cierto modo, la psicología y actitud mental de los grupos y subgrupos estudiados anteriormente.

En la documentación utilizada se patentiza constantemente, por un lado, y en el grupo de los rentistas: a) un afán desmesurado por mantenerse en el rango social en que se encuentran y seguir viviendo de las rentas, aún a sabiendas de que tal forma de proceder les predestina a la ruina; b) la huida a la ciudad, acrecentando el éxodo rural y la concentración urbana, iniciada por los poseedores de numerario, y continuada también por los que presumen de serlo. Marco ciudadano donde se mueven y actúan, fingiéndose señores y que viven de renta, tratando de conjugar el ocio del que hacen ostentación a pesar de las vitales necesidades por las que pasan.

Por otro lado, en el grupo de los pequeños propietarios y venteros, el de los que abnegadamente se quedan a trabajar las tierras, su afán se identifica con la lucha desigual entablada con los agentes de una coyuntura adversa: a) la escasez de moneda; b) las malas cosechas; c) los impuestos increíbles; d) el justo anhelo de conservación de sus propiedades, aunque el intento les costase pagar tributos a unos y otros, hasta el momento en que, como observa Zevallos, acosados por ricos y pobres, se reducen a sí mismos a la más absoluta de las miserias, por no tener nada que vender, ni caudal para comprar, ni para reparar sus casas, dejándolas venir al suelo, donde sus dueños han venido a parar.

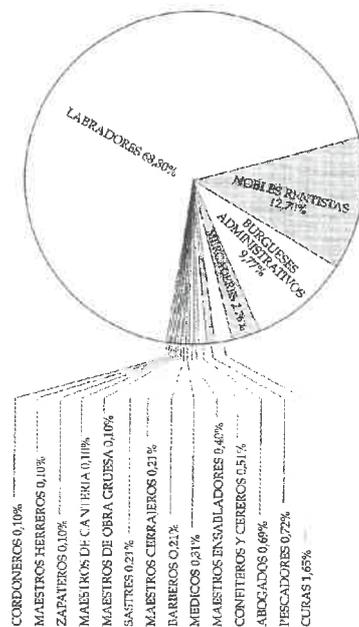
Clasificados y cuantificados los distintos grupos sociales, en cuyo cuadro, sociograma y texto explicativo se puede apreciar, no sólo su dinámica interna, su acción e interacción, sus objetivos, espíritu y psicología colectiva y, finalmente, algunas de las consecuencias socioeconómicas de su espíritu señorial, sino también su personalidad y condición social; profesiones, carreras, oficios, u otras dedicaciones, cuyo estudio

puede llevar a conocer, en cierto modo, el espíritu de individualización, tan característico de la modernidad, hechos y grado de cultura.

Su estudio ha permitido realizar la clasificación siguiente:

	%
Nobleza rentista.....	12,70
Burguesía (regidores, jueces, escribanos, procuradores, tesoreros, etc.).....	9,70
Mercaderes	2,76
Curas	1,65
Gremio de pescadores	0,72
Abogados.....	0,69
Confiteros y cereros.....	0,51
Maestros ensambladores	0,41
Médicos.....	0,31
Barberos	0,21
Maestros cerrajeros.....	0,21
Sastres.....	0,21
Maestros de obra gruesa	0,10
Maestro de cantería	0,10
Zapateros	0,10
Maestro herrero	0,10
Cordoneros.....	0,10
Labradores (pequeños propietarios)	68,80

CONDICIÓN SOCIAL Y PROFESIÓN DEL CONJUNTO DEUDOR



El análisis porcentual anterior, realizado sobre la base de la condición social y profesional de los deudores, ha permitido establecer, en cierto modo, el cuadro de frecuencias o de participación de los distintos elementos sociales en el recurso al préstamo, independientemente del porcentaje global correspondiente a las distintas categorías sociales.

Este mismo análisis de tipo individualizado ha permitido poner frente a frente a los dos tipos más característicos del complejo cuadro formado por los deudores: el noble rendista venido a menos, por un lado, y el pequeño propietario, por otro, mientras el resto de los profesionales, tanto liberales, como de los distintos oficios, se manifiestan en frecuencias discretas.

En otro orden de cosas, podemos decir que la misma metodología que ha llevado a dar una respuesta a las cuestiones planteadas con anterioridad, ha permitido, también, establecer, poco más o menos, el porcentaje (91,75 por 100) en que los deudores no sabían firmar, como claro exponente de su grado de cultura y también de las repetidas quejas de los tratadistas de la época, al decir que como los campesinos no estaban capacitados para hacer valer sus derechos, los oportunistas se permitían el lujo de abusar de su buena voluntad.

Una vez determinadas y estructuradas las motivaciones explícitas del recurso al préstamo, el cuadro social del deudor, interesa centrar la atención sobre la geografía del mismo.

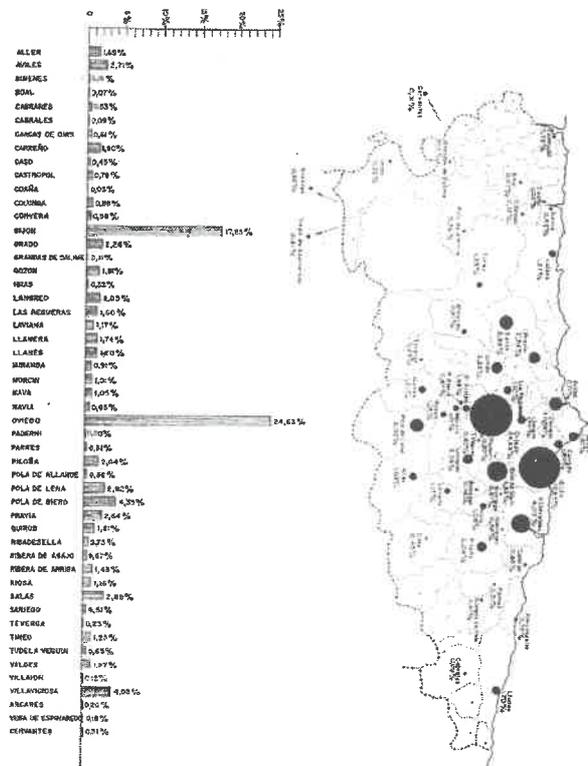
Recordemos, para ello, cómo, al tratar de las peculiaridades del crédito asturiano sobre la base de la estricta realidad protocolizada en Asturias, hacíamos una caracterización de sus cláusulas, entre las que destacábamos las de garantía hipotecaria. Cláusulas en las que se especificaban, no sólo los bienes raíces y personales hipotecados con gran numeración explícita y detallada, con mención de la localidad y colindantes, las formas jurídicas de su explotación, sino también la residencia del propietario de los mismos. Premisas que, sometidas a análisis, han permitido verificar, en cierto modo, claro está, no sólo que la explotación rural constituye el verdadero centro económico social de la región, la estructura del suelo, de la producción, el valor de las hipotecas, y el cuadro estructural de las dimensiones de la propiedad agraria hipotecada, sino también el marco geográfico en que se mueve y opera el deudor y la proporción porcentual del montante global otorgado en préstamo a cada concejo, lo que ha permitido ordenarlos sobre la base de un criterio de niveles decrecientes.

**CUADRO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CONCEJOS DEL VALOR DEL CRÉ-
DITO SOBRE LA BASE DE UN CRITERIO DE NIVELES DECRECIENTES**

	%
Oviedo.....	24,63
Gijón.....	17,83
Pola de Siero.....	4,33
Villaviciosa.....	4,03
Pola de Lena.....	2,92
Salas.....	2,89
Avilés.....	2,71
Pravia.....	2,54
Grado.....	2,26
Langreo.....	2,05
Piloña.....	2,04
Gozón.....	1,81
Carreño.....	1,80
Llanera.....	1,74
Llanes.....	1,70
Aller.....	1,69
Quirós.....	1,61
Las Regueras.....	1,60
Ribera de Arriba.....	1,43
Valdés.....	1,27
Tineo.....	1,25
Pola de Laviana.....	1,17
Riosa.....	1,16
Nava.....	1,05
Morcín.....	1,01
Miranda.....	0,91
Colunga.....	0,85
Castropol.....	0,78
Ribadesella.....	0,75
Navia.....	0,65
Tudela de Veguín.....	0,65
Cangas de Orís.....	0,61
Cervera.....	0,58
Ribera de Abajo.....	0,57

	%
Cabranes	0,53
Sariego.....	0,51
Caso	0,45
Pola de Allande.....	0,36
Ibias	0,32
Parres.....	0,31
Cervantes.....	0,31
Ancares.....	0,26
Teverga	0,23
Paderni.....	0,20
Vega de Espinareda.....	0,18
Bimenes.....	0,16
Villayón.....	0,12
Grandas de Salime	0,11
Cabrales	0,09
Boal	0,07
Coaña.....	0,03

**GEOGRAFÍA Y PROPORCIÓN DEL CRÉDITO
POR CONCEJOS**



A modo de comentario del cuadro y mapa anteriores es de advertir: primero, que tres de los concejos reseñados en la serie que precede no están enclavados en la jurisdicción del Principado, sino en la de Lugo, el concejo de Cervantes, y en el de Ponferrada, los de Ancares y Vega de Espinera; segundo, que el volumen global del crédito de cada concejo no corresponde única y exclusivamente a la villa o cabeza del concejo, sino también a los lugares y parroquias del mismo; tercero, que la concentración del crédito se halla en la ciudad de Oviedo y en Gijón, lo que constituye una lógica correlación con la distribución de las densidades humanas, al mismo tiempo que nos evidencia la afirmación de que gran parte del crédito permanecía en la ciudad, con la única misión de hacer frente a los gastos de más de un rentista que residía y se movía en el marco urbano sobre la base de la renta de sus bienes raíces y del crédito.

Espero, por otro lado, estar muy pronto en condiciones de poder ofrecer, incluso, el balance porcentual de deudores sobre la base de las densidades humanas de los distintos concejos, una vez obtenida la respuesta de los trabajos de demografía histórica puestos en marcha y dirigidos por el autor del presente estudio.

2. LAS FORMAS JURÍDICAS DE LA RELACIÓN INTERPERSONAL

Hablar de las formas jurídicas de la relación interpersonal puede llevar a más de un lector a pensar que se pretende primordial y básicamente la descripción de los diferentes instrumentos jurídicos de la deuda privada (censos, obligaciones, ventas de empeño, etc.) por los que se regulan las relaciones entre acreedores y deudores. Nada más lejos de la realidad. El objetivo de este trabajo es utilizar fundamentalmente las revelaciones históricas de los contenidos, tomando dichos instrumentos como indicadores históricos para descubrir la importancia del crédito y sus efectos inducidos como realidad histórica.

Una realidad histórica que, antes de poder ofrecer la síntesis de sus múltiples contenidos, supone años de análisis. Dicho de otro modo y parafraseando a Foustel de Coulanges «para un día de síntesis es preciso años de análisis».

Así, y desde el punto de vista indicado, se pretende en el presente epígrafe hacer hincapié sobre las formas jurídicas de la explotación y de la relación interpersonal. Formas jurídicas que, en ningún modo, responden a la presentación teórica actual que los especialistas del Derecho han hecho del censo desde el punto de vista de que se observan ciertas diferencias, por de pronto, en cuanto al concepto, naturaleza jurídica y condiciones. Diferencias cuya matización es imprescindible para que el historiador ajuste la teoría práctica del censo con la realidad histórica del mismo. Diferencias que, en definitiva, permitieron al censalista la creación de un derecho censal al margen y contra el derecho vigente, al mismo tiempo que sometía al censatario al más brutal de los desarmes jurídico-económicos. Se afirma, pues, que se produjo de hecho la creación de una normativa censal al margen y en contra del derecho vigente.

Lo prueban varios hechos incontestables; en primer lugar, que en el contrato del censo se da la superposición del censo «real» y censo «personal», aunque éste último estuviera rigurosamente prohibido en la legislación; en segundo término, la imposición al censatario de renunciar expresamente a la protección legal a que tenía derecho; en tercer término, la renuncia a los beneficios de la prescripción de los plazos estipu-

lados por la ley, que, como es sabido, establecía nulidad para aquellos contratos censales cuyo titular no hubiera reclamado los réditos o ejecutado el censo en el plazo legislado; por último, el reconocimiento explícito de someterse al derecho de ejecución de los bienes hipotecados y pago de salarios al personal encargado de activar y llevar a cabo el pleito ejecutivo, lo que estaba, a todas luces, fuera de la ley reguladora de las ejecuciones.

Se aludió más arriba al «desarme económico» a causa de que por idénticos o parecidos abusos se exigían garantías y prerrogativas extralegales.

Así, hipotecas de 1.500 y 2.000%; el poder aumentar dichas hipotecas con otros bienes siempre que el censalista considerase que los bienes hipotecados en primer lugar habían disminuido en valor de producción o de mercado; la aceptación de intereses usurarios, como ocurre con el pago del «premio» del oro y de la plata al que se ve obligado el censatario y que en algunos momentos llegó a estar a 275%⁴⁴; la aceptación del 10% de recargo siempre que se diese retraso en el pago de los intereses, el pago de todos los gastos en caso de pleito, el pago del impuesto de la alcabala sobre un capital, que en realidad no era suyo y del que el acreedor estaba exento.

En suma, a través de la documentación utilizada se percibe la operación de una normativa censal, al margen del derecho vigente, y que asombra a cualquier lector actual por el grado increíble de explotación despiadada debida a la necesidad en que se encontraba quien recurría a crédito. Lo que, a su vez, indica que la vida real de las relaciones contractuales transcurría por cauces propios y diferentes de los establecidos por la normativa vigente.

Llegados a este punto, cabe decir ahora, a título de nota complementaria, que en la documentación son perceptibles en el mundo rural otros protagonistas y otras relaciones jurídico-económicas que no pueden entrar a figurar en carácter específico, pero sí en calidad de complemento. Se trata de la frecuencia con que el deudor aparece con sus propiedades entregadas en régimen de arrendamiento o de foro.

La situación que entrevemos para este otro tipo de protagonistas y de relaciones es mucho más delicada y menesterosa que la del labrador de heredades propias. En efecto, además de los tributos obligados a todo labrador, estos arrendatarios tienen que pagar al señor de la heredad la renta y todas las cargas reales y personales que se desprenden de tal contrato. A cambio de tanto riesgo y sacrificio, sólo tienen como segura respuesta, dice Cellorigo, «el desamparo de todo, y seguro el mendigar, por ser imposible, aunque la tierra les dé el ciento por uno, según el peso de tanta carga, el poder arribar».

El mismo González de Cellorigo matiza la distinción apuntada al afirmar que el oficio de labrador «es el más ilustre de todos siempre que labre tierras propias y no ajenas en un arriendo injusto y usurario». «Han dexado este modo de enriquecer los nuestros siendo tan cierto -dice- por dar a renta sus haciendas a gente pobre que los sustente: siendo ésta la causa general, por cuyo respecto faltan los frutos, y se empobrecen los Reynos. La razón de ello es, que como dicen los jurisconsultos, en todas las acciones humanas se requiere querer y poder juntamente: y no basta lo uno sin lo otro, y al no disponer esto es, por donde le entra el daño a nuestra España: porque los que pueden no quieren: y los que quieren no pueden, y ansi le esta la labor de por hacer: que es decir, que los que tienen con que poder sustentar las cosas de la labranga, y con ella sacar fruto la rehúsan, y los que por el contrario siendo renteros, o siendo gente

pobre, que no alcanzan el caudal necesario, aunque lo quieren, y más procuran, no pueden: respecto de aver menester, aún mayores ayudas, que los dueños de las tierras, y más cierta ganancia para poder sustentar las costas y grandes gastos que consigo trae: Porque después de aver pagado el diezmo debido a Dios, pagan otro muy mayor a los dueños de la heredad: tras lo cual se le siguen innumerables obligaciones, imposiciones, censos y tributos, demás de los pechos, cargas reales y personales, a que los más dellos son obligados. Y cuando acierta a faltar el fructo: o a faltar los ganados con que le benefician, es cierto el desamparo de todo, y seguro el mendigar: por ser imposible, aunque la tierra les dé a ciento por uno, según el peso de tanta carga el poder arribar: de cuyo daño se derivan todos los demás que en toda España vemos, tal es el juicio divino de Dios, que lo permite en oposición de todos los que pretenden, ser exentos y libres de la natural y divina ordenación, que nos tiene puesta en el trabajo: sin que permita que vivamos del sudor de otros»⁴⁵.

El panorama observado a través del examen de la documentación utilizada no es otro que el magistralmente pintado por Cellorigo: Arriendos muy altos, arrendatarios en la mayor de las indigencias, tierras abandonadas, y en definitiva agricultura en estado ruinoso.

Ruina patentizada también en la capacidad y estado de sus viviendas. Sus casas no tienen la capacidad suficiente para albergar a personas, y animales, pues a pesar de aparecer algunas, entre los más pudientes, con tres o cuatro apartamentos, la inmensa mayoría constan de un solo aposento para ambos, y por lo general tan arruinadas y derrumbadas que dan la sensación de la más rígida de las pobreza. En contrapartida, los propietarios acuden puntual e inexorablemente a cobrar el canon del arrendamiento, pero nunca a reparar sus propias casas; antes bien, exigen al arrendatario en el momento de firmar el contrato un desembolso que no tienen para reparar por cuenta del miserable rentero las arruinadas casas, condición que tienen que aceptar por no tener otro remedio ante la suprema necesidad de subsistir. Todas estas causas contribuyen a fomentar la pobreza y a que la agricultura permanezca en un estado de postración continua.

Descripción válida o con muy ligeras variantes si nos referimos al que recurre a foro, es decir, al forero. Variantes que podemos reducir a dos: una renta muy baja, y un contrato con condiciones mucho más rígidas.

Allí donde no es posible el arrendamiento, porque la tierra es excesivamente pobre, el terrateniente, con tal de obtener alguna renta de sus propiedades, sea como sea, recurre al foro, figura jurídica, para nosotros sinónimo del censo enfiteúutico, aunque puede ser vitalicio, o por tres vidas de reyes, o perpetuo. Son tales las condiciones exigidas como garantía de la propiedad foral que se puede decir que los límites temporales estipulados en el foro, si llega el caso, no se respetan, como por ejemplo ocurre cuando el propietario encuentra un arrendatario o forero que ofrezca mejores garantías o ventas más elevadas que el anterior, aunque éste, bien es cierto, no es el caso más frecuente debido a la abundancia de tierras vacías y la escasez de brazos. A pesar de todo, las pesadas condiciones del forero se desprenderán fácilmente de textos como el siguiente: «dichos señores Deán y Cabildo pertenece como suya propia en propiedad y posesión de la juguería que llaman de Caldone en el concejo de Gijón y los vienes de ella anejos los cuales y los más de ellos están por avonar y algunos infructíferos y sin embargo de que están así dichos señores Deán y Cabildo han cuidado y cuidan dellos

por medio de sus capitulares y aforándolos de por vida no han pasado ni pasan su útil de seis mill maravedís y gallinas en cada un año y que se entiende con cada cien maravedís una gallina y por ella doce maravedís y de estar abandonadas los señores Deán y Cabildo dispusieron y trataron el dar la dicha juguería y sus vienes a ella anejos en foro perpetuo a García Rendueles por canon pensión y renta de los dichos seis mil maravedís y gallinas a pagar el día de san Martín de cada año en moneda corriente y sin ningún descuento pena de execución décima costas y salarios y con condición de que él y sus subcesores en el útil o dominio deste foro an de tener la dicha juguería y vienes a ella pertenecientes bien tratados cultivados y abonados y reparados y an de reducir y beneficiar y avonar los que estuvieren incultos de bravo a manso de manera que unos y otros fructifiquen y conserven los frutos y siempre vayan en aumento y no vengán en disminución y así mismo an de azer y fabricar en dicha juguería y una casa de piedra madera y texa para su mejor conservación a su costa y mantenerla juntamente con el aumento y mantenimiento y mejoramiento de dichos vienes y no lo haciendo así, puedan ser compelidos y apremiados a ello por todo rigor de derecho y a pagar todas las costas y daños y menoscavos que por no lo hacer así se recrecieren; y para que estén fijos, ciertos y seguros el dicho Rendueles que está presente por sí y sus sucesores los funda carga e impone, no sólo sobre su persona y vienes y los de los suso dichos sino sobre los vienes que se le dan en este foro y los avonos y mejoramientos que en ellos huviere y que él hypoteca por especial y expresa hypoteca y que sin embargo de cualquier caso fortuito de peste, guerra, piedra, niebla, esterilidad u otro que pueda acontecer pagarán en cada un año dicho canon»⁴⁶.

Se puede concluir que el régimen de censos, foros, mayorazgos y vinculaciones contribuyeron de un modo especial a complicar la estructura, ya antisocial de la propiedad territorial, con las graves consecuencias socioeconómicas apuntadas.

NOTAS

- ¹ GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M.-*Memorial de la política necesaria, y útil restauración de la República de España, y estados de ella, y del desempeño universal de estos Reinos*. Valladolid, 1600, f. 22.
- ² RUÍZ MARTÍN Y OTROS. -*El Banco de España. Una historia económica*. Madrid, 1970, pág. 145
- ³ ZEVALLOS, G. - *Arte real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes, y de sus vasallos*. Toledo, 1626, pág. 123.
- ⁴ FRAY TOMÁS DE MERCADO. -*Tratos y contratos de mercaderes y tratantes discididos y determinados*. Salamanca, 1569, IV, 67.
- ⁵ ZEVALLOS. -Op. cit. f. 141-142.
- ⁶ ZEVALLOS. -Op. cit. f. 124.
- ⁷ ZEVALLOS. -Op. cit. f. 126.
- ⁸ ZEVALLOS. -Op. cit. f. 125.
- ⁹ ZEVALLOS. -Op. cit. f. 396.

- 10 ZEVALLOS. -Op. cit. f. 126.
- 11 ZEVALLOS. -Op. cit. f. 124.
- 12 ESCANDELL BONET, B. -*Las rentas episcopales a mediados del siglo XVI*. En "Anuario de Historia Económica y Social", Madrid, 1970.
- 13 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. -*La sociedad española en el siglo XVII*. Madrid, CSIC, 1963. Tomo I.
- 14 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. -*Crisis y decadencia de la España de los Austrias*. Barcelona, Ariel, 1969, pág. 199.
- 15 TREVOR DAVIES. -*La decadencia española 1621-1700*. Barcelona, 1969, pág. 171.
- 16 A.P.O. -Leg. 592, s.f.
- 17 A.P.O. -Leg. 594, s.f.
- 18 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. -Op. cit. pág. 133.
- 19 A.P.O. -Leg. 595, s.f.
- 20 A.P.O. -Leg. 574, s.f.
- 21 A.P.O. -Leg. 574, s.f.
- 22 FONTANA LÁZARO, J. -"Sobre el comercio exterior de Barcelona en la segunda mitad del siglo XVII". En *Estudios de Historia Moderna*, Tomo V.
- 23 SMITH, R. -*The Spanish Gulid merchants*, Durham, 1940.
- 24 VICENS VIVES, J. -*Historia económica de España*. Barcelona, Vicens Vives, 1971.
- 25 VILAR, P. -*Crecimiento y desarrollo. Economía e Historia. Reflexiones sobre el caso español*. Barcelona, Ariel, 1974, pág. 209.
- 26 HAMILTON. -*War and prices in Spain 1651-1800*. New York, 1969, págs. 25-42.
- 27 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. - *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*. Barcelona, Ariel, 1969, pág. 200.
- 28 A.P.O. -Legs. 264-595, s.f.
- 29 Manifiesto de D. Domingo Argüelles, citado por M. Sangrador y Vítóres en su obra *Historia de la administración de justicia y del antiguo Gobierno del Principado de Asturias*. Oviedo, 1866.
- 30 GÓMEZ ÁLVAREZ, U. -*Revisión histórica de la presión fiscal castellana (siglos XVI-XVIII)*. Oviedo, 1996.
- 31 GÓMEZ ÁLVAREZ, U. -*Revisión histórica de la presión fiscal castellana (siglos XVI-XVIII)*. Oviedo, 1996.
- 32 GÓMEZ ÁLVAREZ, U. -*Revisión histórica de la presión fiscal castellana (siglos XVI-XVIII)*. Oviedo, 1996.
- 33 PREMATICA. -*Para que no se puedan imponer, ni fundar juros, ni censos al quitar a menos precio de veynte mil maravedís al millar; y los de por una vida a razón de diez mil maravedís al millar; y por dos vidas a docze*. Editorial Juan de la Cueva, Madrid, 1608.
- 34 NOV. RECOP. Tit. XVII, lib. X.
- 35 RUÍZ MARTÍN, F. - Op. cit. pág. 144.
- 36 RUÍZ MARTÍN, F. - Op. cit. pág. 144.

- 37 FRAY TOMÁS DE MERCADO. - Op. cit. capítulo IV, pág. 68.
- 38 GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. - Op. cit. f. 25v.
- 39 ZEVALLOS. -Op. cit. f. 141v.
- 40 GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. - Op. cit. f. 56v.
- 41 GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. - Op. cit. f. 56v.
- 42 GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. - Op. cit. f. 56v.
- 43 ZEVALLOS. -Op. cit. f. 125r. y v.
- 44 A.P.O. -Leg. 521 s. f.
- 45 GONZÁLEZ DE CELLORIGO, M. - Op. cit. f. 24r.
- 46 A.P.O. -Leg. 531 s. f.

